

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor I.M.M.N, nacida el 21 de diciembre de 2002.
2. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a don Miguel Calero Bermejo.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 18 de julio de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de caducidad y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. HU-95/21/0030.

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19.7.2006, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 95/21/0030, relativo a la familia formada por don Antonio de la Luz Cuaserna y doña Concepción García Pérez, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 95/21/0030 AN, al no haber instado don Antonio de la Luz Cuaserna y doña Concepción García Pérez su reanudación.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 19 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-1999-21-019 y 352-1999-21-020.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de

la Comisión Provincial de Medidas de Protección de procedimiento de acogimiento familiar permanente adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-1999-21-019 y 352-1999-21-020, relativo a las menores C.G.F. y S.G.F., al padre de las mismas Tomás Gómez Rubio, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 4 de octubre de 1999 en lo relativo a la situación legal de desamparo de las menores C.G.F. y S.G.F., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Elevar a definitiva la resolución provisional de fecha 12 de julio de 2006, tras la audiencia practicada a las menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad permanente, con la familia seleccionada a tal fin, cuyos datos de identificación figuran en anexo a fin de salvaguardar sus identidades.
3. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, diez y quince días respectivamente a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento, cesando en ese momento el acogimiento residencial.
4. Transcurrido dicho plazo sin que la familia biológica hayan otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para su constitución judicial.

Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 19 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo 353-2006-21-000161.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000161, relativo a los menores D. y F.V.P., al padre de los mismos don Francisco Javier Vargas, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores D. y F.V.P.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 21 de julio de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 2 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazas en el expediente de protección núm. 352-2006-21-106.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-107, expediente núm. 352-2006-21-106, relativo al menor A.CH., a la madre del mismo doña Khira Cherif, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-107 relativo al menor A.CH., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000291-J/2000.
Nombre y apellidos: Rosario Coronel Naranjo.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000273-I/1992.
Nombre y apellidos: Juan Manuel Garrido Domínguez.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000103-J/1996.
Nombre y apellidos: Manuela Pavón Pérez.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000293-J/1994.
Nombre y apellidos: Luisa Rodríguez Martín.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000133-J/2004.
Nombre y apellidos: José Luis Velicia Yerro.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/00000338-I/2005.
Nombre y apellidos: Alonso Torre Sol.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000222-I/2006.
Nombre y apellidos: Carmen Gutiérrez Sosa.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000160-I/2006.
Nombre y apellidos: Jesús Moreno Redondo.
Contenido del acto: Notificación de Resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000181-J/2006.
Nombre y apellidos: Isabel Pacheco González.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001175-I/1997.
Nombre y apellidos: Luciano Montoya Navarro.
Contenido del acto: Notificación de resolución de desestimación de reclamación del derecho a pensión no contributiva.

El contenido íntegro de las Resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas Resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a